



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2026-A-MPCH

Chupaca, 05 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Oficio circular N° 0002-2026-EF/50.05, Informe N°001-2026-GM-MPCH, con lo motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, las Municipalidades son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así también, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026", en cuyo artículo 8° establece que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;

Que, en ese contexto, mediante el informe de vistos, la Gerencia Municipal, propone al funcionario Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los procedimientos aprobados por Decreto Supremo N° 003-2026-EF para el año 2026 aplicables para esta Corporación Edil;

En uso de las facultades y atribuciones conferida por la constitución política del estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normativas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal -PI, del año 2026 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos : CPC. Alicia Tocas Quiñones
DNI : 80549362
Cargo que ocupa : Encargada de la Unidad de Contabilidad.
Correo electrónico : aliciatocasg@gmail.com.
N° celular : 954825883

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chupaca, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas al cumplimiento de los compromisos programados para el presente periodo 2026, a través de sus servidores responsables, ejecuten las acciones administrativas necesarias para la consecución de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, en coordinación con el servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto que informe a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la designación del Coordinador PI, aprobada por la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Estadística e informática la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO

La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° 02

Chupaca 27 de Febrero del 2026

KARIN S. MOLINA CLEMENTE
FEDATARIO